

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

J-A		

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

INFORME GENERAL

Examen Especial à los procesos precontrectual, contractual, ejecución, liquidación de los contratos de adquisición de bianes y servicios; registro, utilización y destino; y, a la recepción, control y entrega de medicinas en bodega y farmacia en la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas.

TIPO DE EXAMEN;

PERIODO DESDE: 2013/01/01

HASTA: 2016/08/31

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación de
los contratos de adquisición de bienes y servicios; registro, utilización y destino; y, a la recepción, control y entrega de medicinas en bodega y farmacia en la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud - A Ventanas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de agosto de 2016.
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL IESS Quito - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

C.D. Consejo Directivo

C.I. Comisión Interventora

IESS Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

MIS/AS.400 Medical Information System AS-400

R.O. Registro Oficial

USD Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

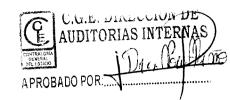
ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Contratación del servicio de seguridad y vigilancia aplicando el proceso de Menor Cuantía en el año 2013; y, en el 2015 y 2016 se realizó por subasta inversa electrónica, con términos de referencias de manera general	5 - 8
Actas de negociaciones de procesos de compras de bienes y servicios sin contener información que permita obtener las mejores condiciones económicas	9 - 13
No se publicaron los procesos de adquisición de bienes y servicios por ínfima cuantía en el portal de compras públicas	13 - 16
Ausencia de delegación de funciones por escrito a los servidores del área de farmacia por parte del Director del Centro Médico	16 - 18
Ausencia de determinación de stock mínimos y máximos de nedicamentos, conllevó a desabastecimiento a la farmacia del centro de salud	19 - 23

ANEXOS

- 1. Servidores relacionados
- 2. Monto analizado





ECHA: 2017-

REF: Informe aprobado el

Quito D.M..

Señor
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación de los contratos de adquisición de bienes y servicios; registro, utilización y destino; y, a la recepción, control y entrega de medicinas en bodega y farmacia en la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud - A Ventanas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de agosto de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

A t e n t a m e n t e, Dios, Patria y Libertad

M. Bustin Llubayian Eco. María Cristina Orbe Cajiao AUDITOR INTERNO DEL IESS

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, se realizó con cargo al Plan Operativo de Control del año 2016 de la Unidad de Auditoría Interna y en cumplimiento a la orden de trabajo 0021-IESS-AI-2016 de 6 de septiembre de 2016 suscrita por la Auditor Interno del IESS y su modificación autorizada por la Directora de Auditorías Internas, encargada, con oficio 27219 - DAI de 22 de septiembre de 2016.

Objetivos del examen

Los objetivos generales del examen son:

- Evaluar la aplicación de disposiciones legales, reglamentaria y demás normativa vigente aplicables a los procesos de contrataciones, registro, utilización y destino.
- Verificar el cumplimiento de la Normativa establecida para la recepción, control y entrega de medicinas en bodega y farmacia.

Alcance del examen

Se analizaron los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación de los contratos de adquisición de bienes y servicios; registro, utilización y destino; y, a la recepción, control y entrega de medicinas en bodega y farmacia, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de agosto de 2016.

Se excluye de esta acción de control el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-CSAVE-01-2016 "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para el Centro de Salud - A Ventanas, en la Provincia de Los Ríos", cuyo contrato fue suscrito

el 4 de julio de 2016, por 8 250,00 USD, por un plazo de 6 meses, por lo que al 31 de agosto de 2016, fecha de corte del examen especial se encontraba en ejecución.

Base legal

Con la disposición primera, del Reglamento General de las Unidades Médicas, expedido por la Comisión Interventora con Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000, se clasificó al Dispensario de Ventanas, como Unidad de Atención Ambulatoria y con Resolución Administrativa IESS-RNDG-002-2015 de 26 de noviembre de 2015, el Director General del IESS, resolvió homologar los establecimientos de Salud del IESS, acorde a la tipología emitida por el Ministerio de Salud Pública, denominando a la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas como Centro de Salud A - Ventanas.

Estructura orgánica

La Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, de conformidad con el Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, expedido por la Comisión Interventora con Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000, y sus reformas emitidas con Resoluciones C.D. 114 de 29 de mayo de 2006 y C.D. 377 de 24 de agosto de 2011, cuenta con la siguiente estructura:

Órgano de Dirección y Gestión	Dirección *
Apoyo Administrativo y Financiero	Asistencia Administrativa
Órgano Prestador de Salud	Área de Medicina General y Odontología
Dependencias de Apoyo Médico	Área de Auxiliares de Diagnóstico y Enfermería

^{(*) =} La denominación del cargo fue modificada con Resolución C.D.377 de Director Técnico a Director

Objetivos de la entidad

La Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, es la Unidad Médica de menor nivel de complejidad, responsable de la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante atención primaria de consulta externa, para los afiliados, jubilados y derecho habientes, en los términos señalados en el artículo 103 de la Ley de Seguridad Social.

Fuente de información: artículo 8 de la Resolución C.I. 056, de 26 de enero de 2000

Monto de recursos examinados

El monto de los recursos examinados fue de 202 083,61 USD, conforme se presenta a continuación:

PROCEDIMIENTO/ CONTRATACIÓN	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		TOTAL	
	CANTIDAD	VALOR USD								
Cotización									0	0,00
Subasta Inversa	1	7 979,00			1	20 747,00	1	8 250,00	3	36 976,00
Menor Cuantía	1	27 600,00							1	27 600,00
Infima Cuantía	7	2 862.96	6	14 481,40	9	33 207,29	2	9 054,70	24	59 606,35
Catalogo Electronico	28	32 516.48	15	13 190,39	24	21 353,22	9	5 341,17	76	72 401,26
Regimen Especial							1	5 500,00	1	5 500,00
Total General	37	70 958.44	21	27 671.79	34	75 307,51	13	28 145,87	105	202 083,61

Fuente: Oficio Nº IESS-CSA-VE-FDQ-2016-0049-IN de 21 de septiembre de 2016, suscrito por el Oficinista CSA Ventanas

Consta en Anexo 2 consta el detalle de las adquisiciones de bienes y servicios analizados.

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Contratación del servicio de seguridad y vigilancia aplicando el proceso de Menor Cuantía en el año 2013; y, en el 2015 y 2016 se realizó por subasta inversa electrónica, con términos de referencias de manera general

Para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas actual Centro de Salud A - Ventanas, durante el año 2013 el Director con períodos de gestión entre el 1 de enero de 2013 y el 21 de abril de 2015 y entre el 25 de abril de 2015 y el 31 de agosto de 2016, utilizó directamente el procedimiento de Menor Cuantía MCS-IESSUAAV-01-2013, sin que en el expediente conste las causas motivadas para realizarlo, debiendo primero demostrarse la imposibilidad de aplicar un procedimiento dinámico como es el de Subasta Inversa Electrónica; o, que éste haya sido declarado desierto, para luego haber optado por el de Menor Cuantía, no obstante para la adquisición de este servicio se procedió con Subasta Inversa Electrónica en los años 2015 y 2016 (SIE-IESSUAAV-03-2015 y SIE-CSAVE-01-2016).

Con Resoluciones Administrativas de Inicio RAI-MCS-IESSUAAV-001-2013 de 18 de diciembre de 2013, RA-SIE-IESSUAAV-013-2015 de 14 de abril de 2015 y RA-SIE-CSAVE-IESS-001-2016 de 16 de junio de 2016, el Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas actual Centro de Salud A - Ventanas, con períodos de gestión entre el 1 de enero de 2013 y el 21 de abril de 2015 y entre el 25 de abril de 2015 y el 31 de agosto de 2016, aprobó los pliegos de los procesos de contratación de Menor Cuantía MCS-IESSUAAV-01-2013 y Subastas Inversas Electrónicas SIE-IESSUAAV-03-2015 y SIE-CSAVE-01-2016, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Médica para los años 2014, 2015 y 2016, los que no contienen dentro de las especificaciones técnicas y términos de referencias en su orden, datos de manera general, sin incluir la cantidad de guardias y puestos a adquirirse de acuerdo a las instalaciones que mantiene la dependencia; ni constan estos datos en las cláusulas de los contratos suscritos el 14 de enero de 2014, 27 de abril de 2015 y 4 de julio de 2016, respectivamente, sin embargo, durante la

contratación y ejecución de estos servicios de seguridad y vigilancia de esta Unidad Médica, constan los informes con la cantidad del personal asignado y las facturas del proveedor por los servicios prestados recibidos por los servidores de la unidad.

El Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas actual Centro de Salud A - Ventanas con períodos de gestión entre el 1 de enero de 2013 y el 21 de abril de 2015 y entre el 25 de abril de 2015 y el 31 de agosto de 2016, contrató el servicio de seguridad y vigilancia utilizando el procedimiento de Menor Cuantía sin dejar en el expediente evidencia de las causas por las cuales no se lo realizó mediante Subasta Inversa Electrónica; y, no incluyó en las especificaciones técnicas y términos de referencia los pliegos la cantidad de guardias y puestos a proveerse de acuerdo a las instalaciones de la dependencia, lo que originó que no se permita la participación de otras empresas para conseguir una mejor oferta de los servicios de seguridad y vigilancia, a través de la negociación; y, ocasionó que los datos consten detallados de manera general en la invitación, oferta y contrato y por ende en el proceso de contratación no se tenga parámetros para establecer el mejor precio que corresponde por el servicio proporcionado; y, en la ejecución exigir su cumplimiento.

El referido servidor, incumplió lo dispuesto en los artículos: 83.- Responsabilidades, números 8 y 12 de la Constitución de la República del Ecuador; 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letra b) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 23.- Estudios, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 5.- Elaboración de los términos de referencia, letras b) y c) de las Normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y el establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública, emitido en Resolución INCOP 054-2011 de 12 de noviembre de 2011; 171.- De la Gerencia de la Unidad, número 1 del Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, contenido en la Resolución C.I. 056, de 26 de enero del 2000; e, inobservó las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del control interno y 403-03 Contratación.

El Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, emitido con Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000:

"...**Artículo 171.- De la Gerencia de la Unidad**.- La Gerencia de la Unidad tendrá las siguientes responsabilidades.- 1. La organización y dirección de la

Unidad y la supervisión de la ejecución de los planes, programas y actividades de cada uno de sus órganos y dependencias (...)".

La Resolución INCOP 054-2011 de 12 de noviembre de 2011, que contiene las Normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y el establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública, dispone:

"...Los términos de referencia han de ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales sobre determinado tópico.- Personal técnico / equipo de trabajo / Recursos (...)".

En cumplimiento de los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, los resultados provisionales del examen, se dio a conocer al Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, con períodos de gestión entre el 1 de enero de 2013 y el 21 de abril de 2015 y entre el 25 de abril de 2015 y el 31 de agosto de 2016, con oficio 51000000-ADQ.ByS.MBF.UAAV-037 de 28 de octubre de 2016, quien con oficio IESS-CSA-VE-FDQ-2016-0053-DR de 17 de noviembre de 2016, señaló:

"...El mencionado proceso inicia de (sic) 16 de diciembre de 2013, y que por falta de recursos previos, no se había iniciado con anticipación... ya que el servicio de seguridad se lo requería a partir del primer día de enero de 2014, y conociendo que el procedimiento dinámico (Subasta Inversa Electrónica), tiene diferentes etapas las mismas que no se pueden agilitar y no se avanzaría a culminar hasta el fin de mes, y quedaría varios días del mes de enero sin el servicio de guardianía y para poder salvaguardar los bienes existentes en la unidad médica que son de gran valor económico, la misma que se encuentra ubicada en una zona de alto riesgo de inseguridad; se procedió a realizar este proceso por Menor Cuantía para contar con el servicio antes mencionado a partir del primer día del año siguiente.- Se explica las contrataciones se las hace en base a números de puestos y horas, y no por números de guardias, que es responsabilidad de la empresa (...)".

Lo comentado por el Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, no modifica el criterio de auditoría por cuanto no adjuntó documentación sustentatoria que evidencie las causas que llevó a contratar el servicio de seguridad y vigilancia de esta unidad médica utilizando el procedimiento de menor cuantía y no el de subasta inversa electrónica; además, no sustenta los motivos por las cuales en los pliegos de menor cuantía y de subastas inversas electrónicas, ni en las cláusulas de los contratos suscritos, no constan dentro de las especificaciones

técnicas ni en los términos de referencias la cantidad de guardias y puestos a adquirirse de acuerdo a las instalaciones del centro médico.

Conclusión

El Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas actual Centro de Salud A - Ventanas, contrató el servicio de seguridad y vigilancia utilizando el procedimiento de Menor Cuantía sin dejar en el expediente evidencia de las causas por las cuales no se lo realizó mediante Subasta Inversa Electrónica; y no incluyó en las especificaciones técnicas y términos de referencia los pliegos la cantidad de guardias y puestos a proveerse de acuerdo a las instalaciones de la dependencia, lo que originó que no se permita la participación de otras empresas para conseguir una mejor oferta de los servicios de seguridad y vigilancia, a través de la negociación; y, ocasionó que los datos consten detallados de manera general en la invitación, oferta y contrato y por ende en el proceso de contratación no se tenga parámetros para establecer el mejor precio que corresponde por el servicio proporcionado; y, en la ejecución exigir su cumplimiento.

Recomendaciones

Al Director del Centro de Salud A - Ventanas

- 1. Para la contratación de bienes y servicios normalizados aplicará los procedimientos dinámicos de Catálogo Electrónico y Subasta Inversa Electrónica; y cuando no se puedan emplear estos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos recién ahí elegirá otros procedimientos determinados en la normativa vigente, de estos hechos se dejará constancia en un acta y se publicará en el portal de compras públicas.
- 2. En la contratación de servicios de seguridad y vigilancia verificará que tanto en las especificaciones técnicas de los pliegos como en la cláusula objeto del contrato esté incluido el número de puestos y la cantidad de guardias a contratarse de acuerdo a las instalaciones que mantiene la dependencia.

Actas de negociaciones de procesos de compras de bienes y servicios sin contener información que permita obtener las mejores condiciones económicas

Las Actas de negociaciones del 12 de julio de 2013 y 4 de julio de 2016, suscrita por el Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas actual Centro de Salud A - Ventanas con períodos de gestión entre el 1 de enero de 2013 y el 21 de abril de 2015 y entre el 25 de abril de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de los procesos de contratación SIE-IESSUAAV01-2013 y SIE-CSAVE-01-2016; y, la emitida el 24 de abril de 2015 por el Médico General con funciones de Director encargado de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas actual Centro de Salud A - Ventanas con período de gestión del 22 de abril de 2015 y el 24 de abril de 2015, del proceso de contratación SIE-IESSUAAV-03-2015, cuyos objetos contractuales fueron los siguientes:

N°	Código	Objeto del Proceso	Presupuesto Referencial Total(sin iva) USD
		SUBASTA INVERSA	
1	SIE-IESSUAAV01-2013	Adquisición de equipos médicos para el servicio de Laboratorio del IESS Unidad de Atención Ambulatoria Ventanas, para el año 2013	7 979,00
2	SIE-IESSUAAV-03-2015	Contratación de servicios de Seguridad y Vigilancia privada para la UAA Ventanas en la provincia de Los Ríos del IESS	20 747,00
3	SIE-CSAVE-01-2016	Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia armada y supervisada, para las instalaciones que conforman la Unidad de Atención Ambulatoria Ventanas IESS	1
		SUBTOTAL	36 976,00

De los citados procesos no se observo en los expedientes información que evidencie que previo a la negociación contaron con información de las condiciones de mercado, precios de adjudicaciones de bienes y servicios similares realizados a través del portal de compras públicas, tampoco se mencionan ni evidencian proformas de otros proveedores u otras fuentes como cámaras o bolsas de productos, internet entre otras formas de medición.

El Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas actual Centro de Salud A - Ventanas con períodos de gestión de entre el 1 de enero de 2013 y el 21 de abril de 2015 y entre el 25 de abril de 2015 y el 31 de agosto de 2016, y el Médico General con funciones de Director encargado de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas actual Centro de Salud A - Ventanas con período de gestión entre el 22 de abril de 2015 y el 24 de abril de 2015, no dispusieron al encargado de compras públicas previo a la sesión de negociación con el proveedor habilitado de los procesos de Subasta Inversa Electrónica, obtenga información de las condiciones de mercado, considerando que no sean exclusivos; los precios de adjudicaciones de bienes y

servicios similares realizados a través del portal de compras públicas; proformas de otros proveedores u otras fuentes, como cámaras o bolsas de productos e internet, lo que originó que no se disponga de datos para exponerlos ante el negociante y lograr que el proveedor rebaje su oferta económica en un monto superior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la Subasta Inversa Electrónica convocada, según consta en el acta de negociación, transacción que si no era ventajosa para la institución se debió declarar desierta o desechado la negociación en busca de optimizar los recursos en caso de que el mercado posea mejores precios.

Los referidos servidores, incumplieron lo dispuesto en los artículos: 83.-Responsabilidades, números 8 y 12 de la Constitución de la República del Ecuador; 22.-Deberes de las o los servidores públicos, letra b) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 47.- Casos de negociación única, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 171.- De la Gerencia de la Unidad, número 1 del Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, contenido en la Resolución C.I. 056, de 26 de enero del 2000; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno y 100-03 Responsables del control interno.

Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, emitido con Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000:

"... Artículo 171.- De la Gerencia de la Unidad.- La Gerencia de la Unidad tendrá las siguientes responsabilidades.- 1. La organización y dirección de la Unidad y la supervisión de la ejecución de los planes, programas y actividades de cada uno de sus órganos y dependencias (...)".

En cumplimiento de los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, los resultados provisionales del examen, se dieron a conocer al Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, con períodos de gestión de entre el 1 de enero de 2013 y el 21 de abril de 2015 y entre el 25 de abril de 2015 y el 31 de agosto de 2016; y, al Médico General con funciones de Director encargado de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas con período de gestión del 22 de abril de 2015 y el 24 de abril de 2015, con oficios 51000000-ADQ.ByS.MBF.UAAV-038 y 51000000-ADQ.ByS.MBF.UAAV-039 de 28 de octubre de 2016, respectivamente.

El Médico General, con funciones de Director encargado de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas en respuesta al oficio 51000000-ADQ.ByS.MBF.UAAV-039 de 28 de octubre de 2016, con comunicación de 14 de noviembre de 2016, señaló:

"...En cuanto al registro de mi firma que aparecen en las actas de negociación y adjudicación... efectivamente por disposición del servidor (...), Responsable de Talento Humano, se me encargó la Dirección de la Unidad durante el período comprendido entre el 22 y el 24 de abril de 1015 (sic), quien me presentó en el despacho los aludidos documentos para la respectiva firma, requerida para concluir con el proceso de contratación de seguridad iniciado y gestionado por el titular de la Unidad en el portal de compras públicas el 14 de abril de 2015.- Con respecto a la novedad observada dentro del proceso de contratación SIE-IESSUAAV-03-2015, me ratifico en lo ya expresado... de manera verbal... en el sentido de que el suscrito desconoce los antecedentes y pormenores de la contratación auditada, y que no tenía ni tengo las competencias y atribuciones legales para solicitar ni ordenar la contratación de servicios de seguridad y vigilancia privada para la unidad... sin embargo de lo cual, ante la ausencia del titular de la Dirección Administrativa, durante los días 22, 23 y 24 de abril de 2015, en mi calidad de Director encargado y ante el pedido expreso del responsable de Talento Humano procedí a suscribir los documentos habilitantes *(…)".*

El Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, no emitió respuesta a nuestro oficio 51000000-ADQ.ByS.MBF.UAAV-038 de 28 de octubre de 2016, hasta la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 16 de noviembre de 2016.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, emitió respuesta al oficio 51000000-ADQ.ByS.MBF.UAAV-038 de 28 de octubre de 2016, con comunicación de 21 de noviembre de 2016, donde informó:

"...en los expedientes consta toda la documentación referente a dichos procesos de contratación, entre los mismo consta el acta de negociación, la que se realizó de conformidad a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la LOSNCP el mismo que indica que el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada; además al momento de elaborar los pliegos y el presupuesto referencial se contó con información referente al servicio a contratar, debo mencionar que se realizó propuesta de negociación verbal del 10% del valor referencial, recibiendo negativas de parte de los oferentes pero logrando obtener rebajas máximas de hasta el 5,17% (...)".

Lo comentado por el Director y el Médico General con funciones de Director encargado de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud ()

A - Ventanas, no modifican el criterio de auditoría por cuanto los documentos e información presentada, no contienen los datos respecto a las condiciones del mercado que valide el precio al que fueron adquiridos los bienes y servicio previo a la negociación con el único proveedor habilitado.

Conclusión

Los Directores de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas actual Centro de Salud A - Ventanas, no dispusieron al encargado de compras públicas previo a la sesión de negociación con el proveedor habilitado de los procesos de Subasta Inversa Electrónica, obtenga información de las condiciones de mercado, considerando que no sean exclusivos; los precios de adjudicaciones de bienes y servicios similares realizados a través del portal de compras públicas; proformas de otros proveedores u otras fuentes, como cámaras o bolsas de productos e internet, lo que originó que no se disponga de datos para exponerlos ante el negociante y lograr que el proveedor rebaje su oferta económica en un monto superior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la Subasta Inversa Electrónica convocada, según consta en el acta de negociación, transacción que si no era ventajosa para la institución se debió declarar desierta o desechado la negociación en busca de optimizar los recursos en caso de que el mercado posea mejores precios.

Recomendaciones

Al Director del Centro de Salud A - Ventanas

3. Ordenará al Encargado de compras públicas que en los procesos de Subasta Inversa Electrónica cuando se presentaren los casos de negociación, antes de la sesión de negociación con el proveedor habilitado tendrá que obtener información de las condiciones de mercado, para lo cual considerará que no sean exclusivos, los precios de adjudicaciones de bienes y servicios similares realizados a través del portal de compras públicas, proformas de otros proveedores u otras fuentes, como cámaras o bolsas de productos e internet, para exponerlas ante el negociante, con la finalidad de lograr la rebaja del valor del bien o mejor costo del servicio a adquirirse.

4. Dispondrá al Encargado de compras públicas que si después de la negociación con el potencial proveedor la rebaja del precio del bien o servicio a contratar no fuere ventajosa para la institución al compararlos con los precios de la información obtenida de las condiciones del mercado, declarará desierto el proceso por no favorecer a los intereses institucionales; e, iniciará otro proceso. Esta información formará parte del expediente y se dejará constancia de la información obtenida en el Acta de negociación que se suscriba y sus resultados se publicarán en el portal de compras públicas.

No se publicaron los procesos de adquisición de bienes y servicios por ínfima cuantía en el portal de compras públicas

Con memorándum 068-CSA-2016 de 18 de octubre de 2016 el Director de la Unidad Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, proporcionó los boletines de pago con la documentación de soporte de 24 procesos de contratación de bienes y servicios de ínfima cuantía, lo que confrontado con el portal de compras públicas se evidenció que 15 procesos no fueron publicados, como se muestra en el siguiente cuadro:

N°	FECHA	OBJETO DEL PROCESO	PROVEEDOR ADJUDICADO	FACTURA/FECHA	BOLETÍN/CUR FECHA	VALOR
1	2013-03-18	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES (**)	LEMA CALLE JOSE ORLANDO	0001501 2013-03-18	120400100 2013-03-18	164,00
2	2013-04-01	CONFECCIÓN DE CORTINAS PARA LABORATORIO (**)	CLEMENCIA MABEL PARRA ESPINOZA	0000457 2013-04-01	120400145 2013-04-01	252,12
3	2013-05-29	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HIGIENE (**)	ECOSEGURO	000000487 2013-05-29	120400219 2013-05-30	479,70
4	2013-06-24	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (**)	COMPUHENIL	1110 2013-06-24 y 1109 2013-06-24	120400257 2013-06-24 y 120400258 2013-06-24	540,74
5	2013-07-16	ADQUISICIÓN DE CANECAS DE PINTURAS (**)	MAYORGA REYES WILMER IVAN	000009655 2013-07-16	120400320 2013-07-16	356,50
6	2013-07-16	CONFECCIÓN DE CORTINAS PARA LABORATORIO (**)	CLEMENCIA MABEL PARRA ESPINOZA	0000613 2013-07-16	120400322 2013-07-16	264,90
7	2013-09-18	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS (**)	CEVALLOS MOREIRA CARLOS CRISTIAN	01 2013-09-18	120400406 2013-09-19	805,00
8	2014-05-09	EQUIPOS PARA REHABILITACION FISICA (*)	INTERMEDICA	000029263 2014-05-09 y 000029264 2014-05-09	120400160 2014-05-14	6 800,00
9	2014-06-02	INSUMOS DE ASEO Y HIGIENE (*)	ECOSEGURO	000000627 2014-06-02	120400200 2014-06-06	775,22



N°	FECHA	OBJETO DEL PROCESO	PROVEEDOR ADJUDICADO	FACTURA/FECHA	BOLETÍN/CUR FECHA	VALOR
10	2014-06-13	INSUMOS DE LABORATORIO (*)	ESFARMA	0015791 2014-06-13	120400233 2014-06-18	1 630,38
11	2014-08-12	SERVICIO DE SEÑALETICA (*)	NUÑEZ MANSSUR LUIS ANTONIO	402 2014-09-12	120400370 2014-09-12	2 560,00
12	2014-08-13	INSUMOS ODONTOLOGICOS (*)	INMEBERIT S.A.	0000511 2014-08-13	120400333 2014-08-15	1 770,80
13	2014-08-15	IMPRESIÓN DE RECETARIOS Y CERTIFICADOS (*)	IMPRENTA OFFSET ALDANI	1351 2014-08-15	120400331 2014-08-15	945,00
14	2015-03-16	INSUMOS DE USO GENERAL (*)	PRODIMEDA CIA. LTDA.	001-002-000003779 y 001-002-000003780 2015-03-16	120400115 2015-03-20	2 668,80
15	2015-11-20	MEDICAMENTOS (*)	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA MANABI S.A. DIFMA	000444690 2015-1120	120400658 2015-11-25	6 930,70

^{(*) =} Procesos de ínfima cuantía no publicados en el portal de compras públicas por el Oficinista de Farmacia con período de gestión de 1 de abril de 2014 al 31 de agosto de 2016

La Oficinista de Farmacia, Encargada del portal de compras públicas con período de gestión entre el 1 de febrero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013; y, el Oficinista de Farmacia, Encargado del portal de compras públicas, con período de gestión entre el 1 de abril de 2014 y el 31 de agosto de 2016, no publicaron 7 y 8 procesos de contratación de bienes y servicios adquiridos por procedimientos de ínfima cuantía, respectivamente, lo que ocasionó que el Sistema Oficial de Contratación Pública no cuente con información actualizada de estos procesos y que quebrante los principios de transparencia y publicidad establecidos en el ámbito de la contratación pública.

Las referidas servidoras incumplieron lo dispuesto en los artículos 83.-Responsabilidades, numero 8 y 12 de la Constitución de la República del Ecuador; 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letras a), b) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 8.- Publicación, de la Resolución del INCOP No. 062-2012 de 30 de mayo de 2012, que contiene la Casuística del Uso del Procedimiento de Ínfima Cuantía; e, inobservaron las competencias delegadas por la máxima autoridad conforme la comunicación de 20 de octubre de 2016 y las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del control interno y 100-03 Responsables del control interno.

La Resolución INCOP 062-2012 de 30 de mayo de 2012, que contiene la casuística del uso del procedimiento de ínfima cuantía, emitida por el SERCOP, dispone:

(eatre)

^{(**) =} Procesos de ínfima cuantía no publicados en el portal de compras públicas por la Oficinista de Farmacia con período de gestión de 1 de febrero de 2013 al 31 de diciembre de 2013

"...Artículo 1.- Bienes y servicios.- Los bienes y servicios normalizados y no normalizados... deberán ser adquiridos a través del mecanismo de ínfima cuantía en las siguientes circunstancias... c) Que, aunque consten en el PAC, no constituyan un requerimiento constante y recurrente durante el ejercicio fiscal, que pueda ser consolidado para constituir una sola contratación...".- Artículo 8.-Publicación.- Cada contratación realizada a través del mecanismo de ínfima cuantía, deberá ser publicada mediante la herramienta "Publicaciones de ínfima cuantía" del portal www.compraspublicas.gob.ec durante el transcurso del mes en el cual se realizaron las contrataciones (...)".

En cumplimiento de los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, los resultados provisionales del examen, se dieron a conocer a la Oficinista de Farmacia, con período de gestión entre el 1 de febrero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013; y, al Oficinista de Farmacia, Encargados del portal de compras públicas de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, con período de gestión entre el 1 de abril de 2014 y el 31 de agosto de 2016, con oficios 51000000-ADQ.ByS.MBF.UAAV-041 y 51000000-ADQ.ByS.MBF.UAAV-042 de 28 de octubre de 2016, respectivamente.

El Oficinista de Farmacia, Encargado del portal de compras públicas de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, en respuesta a nuestro oficio 51000000-ADQ.ByS.MBF.UAAV-041 de 28 de octubre de 2016, con oficio IESS-CSA-VE-FDQ-2016-0073-IN de 14 de noviembre de 2016, señaló:

"...Que los procesos realizados en el año 2014 no fueron ingresados al portal de compras públicas, por no contar con el conocimiento afín que dichos procesos tenían que ser subidos (...)".

La Oficinista de Farmacia, Encargada del portal de compras públicas de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, en respuesta a nuestro oficio 51000000-ADQ.ByS.MBF.UAAV-042 de 28 de octubre de 2016, con comunicación de 14 de noviembre de 2016, manifestó:

"...Puedo indicar que los procesos realizados en el año 2013 no fueron ingresados al portal de compras públicas, por no contar con el conocimiento afín y la respectiva capacitación (...)".

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 16 de noviembre de 2016, el Oficinista de Farmacia y la Oficinista de Farmacia, Encargados del portal de compras públicas de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas,

actual Centro de Salud A - Ventanas, con comunicaciones de 21 de noviembre de 2016, respectivamente, manifestaron:

"...en ningún momento reposaron en mi poder boletines de pago ni copias de los mismos, de ninguna clase, ni documentación alguna del mismo, ya que todos estos documentos en originales reposa en el área financiera - contable (...)".

Lo comentado por los Oficinistas de Farmacia, Encargados del portal de compras públicas, no modifican el criterio de auditoría por cuanto dentro de sus competencias conforme a los encargos dados por la máxima autoridad, debieron elevar al portal de compras públicas los 15 procedimientos de ínfimas cuantías, solicitar la información a Financiero por ser estos custodios de los documentos de pago en original y porque además existe contradicción entre sus respuestas emitidas con comunicaciones del 14 y 21 de noviembre de 2016.

Conclusión

Las Oficinistas de Farmacia, Encargadas del portal de compras públicas, no publicaron 7 y 8 procesos de contratación de bienes y servicios adquiridos por procedimientos de ínfima cuantía, respectivamente, lo que ocasionó que el Sistema Oficial de Contratación Pública no cuente con información actualizada de estos procesos y que quebrante los principios de transparencia y publicidad establecidos en el ámbito de la contratación pública.

Recomendación

Al Director del Centro de Salud A - Ventanas

5. Dispondrá a las servidoras y servidores Encargados del portal de compras públicas que los procesos de ínfimas cuantias de las contrataciones de bienes y servicios de la Unidad Médica, sean publicados de manera mensual, lo que permitira su control posterior; y supervisará su cumplimiento.

Ausencia de delegación de funciones por escrito a los servidores del área de farmacia por parte del Director del Centro Médico

El Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, con periodos de gestión entre el 1 de enero de 2013 y el 21 de abril de 2015; y, entre el 25 de abril de 2015 y el 31 de agosto de 2016, con memorando 057-CSA-V-2016 de 5 de octubre de 2016, informó al equipo de auditoría que solo dio instrucciones verbales y no por escrito a los Conserjes de limpieza en el 2013 y 2014; y, al Auxiliar de Servicios en el 2016, que laboraron desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014 en una jornada de 8 horas diarias; y, desde el 10 de mayo de 2016 hasta el 31 de agosto de 2016, de 12 horas diarias.

Hecho que se presentó por cuanto el Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, con períodos de gestión entre el 1 de enero de 2013 y el 21 de abril de 2015; y, entre el 25 de abril de 2015 y el 31 de agosto de 2016, no estableció por escrito las funciones y responsabilidades de acuerdo a las competencias al Conserjes de limpieza en el 2013 y 2014; y, al Auxiliar de Servicios en el 2016, que laboraron desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014; y, desde el 10 de mayo de 2016 hasta el 31 de agosto de 2016, encargados de la administración de las actividades farmacéuticas; lo que originó que no disponga de medios de verificación para exigir y supervisar su cumplimiento en las jornadas diarias establecidas para estas labores.

Se referido servidor incumplió lo dispuesto en los artículos: 83.- Responsabilidades, números 8 y 12 de la Constitución de la República del Ecuador; 22.- Deberes de las o los servidores públicos, letra b) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 171.- De la Gerencia de la Unidad, número 1 del Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, emitido con Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000; e, inobservó las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del control interno, 200-04 Estructura Organizativa y 401-01 Separación de funciones y rotación de labores.

El Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, emitido con Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000:

"... Articulo 171.- De la Gerencia de la Unidad.- La Gerencia de la Unidad tendrá las siguientes responsabilidades.- 1. La organización y dirección de la Unidad y la supervisión de la ejecución de los planes, programas y actividades de cada uno de sus órganos y dependencias (...)".

En cumplimiento de los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, los resultados provisionales del examen, se dio a

conocer al Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, con períodos de gestión entre el 1 de enero de 2013 y el 21 de abril de 2015; y, entre el 25 de abril de 2015 y el 31 de agosto de 2016, con oficio 51000000-ADQ.ByS.MBF.UAAV-036 de 28 de octubre de 2016. Al respecto, con oficio 019-CSA-VE-2016 de 16 de noviembre de 2016, manifestó:

"...con respecto al personal conserje de limpieza que emitió medicamentos en las fechas indicadas, debo manifestar que en aquel período realizo dicha acción por no existir personal que labore en dicha área, realizándolo así como apoyo a la Unidad de Atención Ambulatoria Ventanas (...)".

Lo comentado por el Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, no modifica el criterio de auditoría por cuanto, no justifica que haya impartido instrucciones por escrito a los Conserjes de limpieza en el 2013 y 2014; y, al Auxiliar de Servicios en el 2016, que laboraron en los turnos desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014 una jornada de 8 horas diarias; y, desde el 10 de mayo de 2016 hasta el 31 de agosto de 2016, de 12 horas diarias.

Conclusión

El Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, no estableció por escrito las funciones y responsabilidades de acuerdo a las competencias a los Conserjes de limpieza en el 2013 y 2014; y, al Auxiliar de Servicios en el 2016, que laboraron desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014; y, desde el 10 de mayo de 2016 hasta el 31 de agosto de 2016, encargados de la administración de las actividades farmacéuticas; lo que originó que no disponga de medios de verificación para exigir y supervisar su cumplimiento en las jornadas diarias establecidas para estas labores.

Recomendación

Al Director del Centro de Salud A - Ventanas

6. Dispondrá por escrito las funciones a las servidoras y servidores del área de farmacia sobre la administración de las actividades farmacéuticas, con la finalidad de disponer de medios de verificación y que sea supervisado su cumplimiento en las jornadas diarias establecidas para estas labores.

Ausencia de determinación de stock mínimos y máximos de medicamentos, conllevó a desabastecimiento a la farmacia del centro de salud

Durante el período de análisis, el área de farmacia de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, quedó desbastecida en 9 medicamentos, situación que se confrontó con el sistema informático MIS AS-400 en el módulo consultas de inventarios, opción 2 movimientos de ítems (Kardex), donde se visualizó los ingresos y egresos de estos productos, que se detallan en el siguiente cuadro:

	Orden de Compra			Sistem a MIS AS/400		Desabastecimiento (Farmacia)		Días hábiles	Servidor encargado de la farmacia	
Ord.	Fecha de Medicamer		•	Fecha de	Cant.	inicial	Final	desabastecim lento Farmacia	Cargo	Cédula
	ace ptación	Nombre Genérico	Cant.	ingreso						
1	2013-02-07	Magaldrato con simeticona Suspensión	600	2013-02-21	600	2013-05-28	2013-10-14	98	Oficinista (Farmacia)	1204485930
2	2013-04-05	Sales de rehidratación oral Polvo	600	2013-05-20	600	2013-07-17	2013-10-22	68	Oficinista (Farmacia)	1204485930
3	2013-02-07	Amoxicilina Polvo para suspensión 250 mg/5 ml	300	2013-03-05	300	2013-09-17	2013-11-21	46	Oficinista (Farmacia)	1204485930
4	2013-04-05	Carbamazepina Tableta 200 mg	1.800	2013-05-16	1.800	2014-04-03	2014-05-09	25	Oficinista de Farmacia	090988086
5	2013-02-07	Metformina + glibenclamida Tableta 500 mg + 5 mg	25.000	2013-03-07	25.000	2014-04-25	2014-06-04	57	Oficinista de Farmacia	090988086
6	2014-06-02	Simunctation	5.000	2014-07-10	5.000	2014-10-29	2014-12-15	33	Oficinista de Farmacia	090988086
7	2013-08-19	Dicloxacilina Polvo para suspensión 250 mg/5 ml	250	2013-09-06	250	2015-04-09	2015-06-29	57	Auxiliar de Farmacia	1205260183
8	2015-05-22	Ácido alendrónico Tableta 70 mg	370	2015-06-15	372	2016-04-15	2016-05-05	15	Auxiliar de Farmacia	1205260183
9	2016-04-28	Losartán Tableta 100 mg	5.000	2016-06-10	2500	2016-07-17	2016-08-31	32	Auxiliar de Farmacia	1205260183

El Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas con periodos de gestión entre el 1 de enero de 2013 y el 21 de abril de 2015; y, entre el 25 de abril de 2015 y el 31 de agosto de 2016, no dispuso a los servidores Encargados del área de farmacia, determinen un stock mínimo y máximo de los fármacos que son necesarios para mantener abastecida la farmacia, lo que originó que exista un desabastecimiento de 9 medicamentos necesarios para los afiliados que recurrieron a la unidad médica; la Oficinista de Farmacia con período de gestión entre el 1 de febrero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013; el Oficinista de Farmacia con período de gestión entre el 1 de abril de 2014 y el 31 de agosto de 2016; y la Auxiliar de Farmacia con período de gestión entre el 1 de febrero de 2015 y el 31 de agosto de 2016, Encargados del área de farmacia de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, durante los turnos de mañana y tarde, en 3 medicamentos cada uno, en su orden, no establecieron el nivel de existencia de seguridad o stock mínimo por ítems que permitan realizar pedido de

manera oportuna, lo que conllevó a que el área de farmacia se encuentre desabastecida entre 15 y 98 días hábiles de los medicamentos.

Los referidos servidores incumplieron lo dispuesto en los artículos: 83.-Responsabilidades, números 8 y 12 de la Constitución de la República del Ecuador; 22.-Deberes de las o los servidores públicos, letra b) de la Ley Orgánica del Servicio Público; 171.- De la Gerencia de la Unidad, números 8 y 19, del Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, emitido con Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000; 38.- Del auxiliar de farmacia, del Reglamento para la gestión del suministro de medicamentos y control administrativo financiero, publicado en Registro Oficial 496 de 21 de julio de 2011; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno y 100-03 Responsables del Control Interno.

Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, emitido con Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000:

"... Articulo 171.- De la Gerencia de la Unidad.- La Gerencia de la Unidad tendrá las siguientes responsabilidades.- 1. La organización y dirección de la Unidad y la supervisión de la ejecución de los planes, programas y actividades de cada uno de sus órganos y dependencias (...)".

En cumplimiento de los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, los resultados provisionales del examen, se dieron a conocer al Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, con periodos de gestión entre el 1 de enero de 2013 y el 21 de abril de 2015 y entre el 25 de abril de 2015 y el 31 de agosto de 2016, la Oficinista de Farmacia con período de gestión entre el 1 de febrero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013; el Oficinista de Farmacia con período de gestión entre el 1 de abril de 2014 y el 31 de agosto de 2016; y la Auxiliar de Farmacia con período de gestión entre el 1 de febrero de 2015 y el 31 de agosto de 2016, Encargados del área de farmacia de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, con oficio 51000000-ADQ.ByS.MBF.UAAV-047, 51000000-ADQ.ByS.MBF.UAAV-048, 51000000-ADQ.ByS.MBF.UAAV-049 y 51000000-ADQ.ByS.MBF.UAAV-050 de 1 de noviembre de 2016, respectivamente.

La Oficinista de Farmacia, Encargada del área de farmacia de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, en respuesta a nuestro oficio 51000000-ADQ.ByS.MBF.UAAV-048 de 1 de noviembre de 2016, con comunicación de 14 de noviembre de 2016, manifestó:

"...Cabe indicar que estos tres ítems, se solicitaron a los laboratorios respectivos, el cien por ciento de la programación anual... y se procedió a la realización de la reprogramación de los diferentes ítems que se terminaron antes de lo programado y los próximos a terminarse, a las autoridades de nivel superior, los mismos que aprobaron dicha reprogramación con oficio número 21100000-UMIM-301, dirigido al Director de la unidad médica, remitido por el lng. (...) Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar (...)".

El Oficinista de Farmacia, Encargado del área de farmacia de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, en respuesta a nuestro oficio 51000000-ADQ.ByS.MBF.UAAV-049 de 1 de noviembre de 2016, con oficio IESS-CSA-VE-FDQ-2016-0074-IN de 14 de noviembre de 2016, señaló:

"...El ítem con el orden número 1... por error no se generó a tiempo la orden de compra.- El ítem con el orden número 2... se lo solicitó con fecha de 12 de marzo del 2014... el laboratorio se retrasó la entrega del mismo... lo que ocasionó dicho desabastecimiento.- Y por último la orden número 3... se terminó antes de lo programado... este ítem fue solicitado en la reprogramación después de recibir la autorización de las autoridades del nivel central (...)".

La Auxiliar de Farmacia de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, en respuesta al oficio 51000000-ADQ.ByS.MBF.UAAV-050 de 1 de noviembre de 2016, con comunicación de 14 de noviembre de 2016, expresó:

"...remití el cuadro de planificación de fármacos para la farmacia realizado a través del Plan Anual de Contratación... de bienes y servicios realizados en el año 2014, para la provisión de medicina para el ejercicio económico para el año 2015, cuya reformación del plan de adquisiciones dentro de los cuales consta la provisión de los medicamentos examinados.- Así mismo adjunto copia del pedido de medicina presentada al Director de la Unidad con memorando IESS.DSGSIF-UAAVEN-2016-0300-M, para su autorización y designación al área correspondiente, cabe indicar que durante este mes... no existía responsable de compras públicas y que según Memorando IESS-DSGSIF-2016-1776-M enviado por las autoridades superiores indicando que habían nuevos procedimientos para la adquisición de medicamentos mediante subasta inversa Corporativa... en el cual se suspendió hasta segunda orden la adquisición de medicamento.- fue remitido un pedido proyectado hasta siete meses según el requerimiento mediante oficio el cual fue aprobado por las autoridades superiores (...)".

El Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, no emitió respuesta a nuestro oficio 51000000-ADQ.ByS.MBF.UAAV-047 de 1 de noviembre de 2016, hasta la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 16 de noviembre de 2016.

21

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, con comunicación de 21 de noviembre de 2016, señaló:

"...Que históricamente, las programaciones anuales de medicamentos realizadas en la unidad médica con anticipación al ejercicio de cada año siguiente, se ha tomado como referencias el consumo mensual y anual promedio como seguridad de stock mínimo y proyectarlo al stock máximo, con porcentaje de incremento de 15 al 20%, de acuerdo a la rotación de cada ítem, por lo tanto no existe ausencia de determinación de stock mínimos y máximos.- El desabastecimiento... obedece a diferentes circunstancias como: aprobación en menos de la programación anual referente a la programación solicitada, aumento de la demanda en base al incremento de la población adscrita, retraso en la entrega de parte de los proveedores, y talento humano con carga laboral (...)".

La Oficinista de Farmacia, Encargada del área de farmacia de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, con comunicación de 21 de noviembre de 2016, informó:

"...siempre existió un nivel de existencia de seguridad o stock mínimo y máximo de los ítems... los mismos que sirvieron para realizar los pedidos a tiempo de acuerdo a la programación de ese año; los que fueron obtenidos del consumo mensual de cada ítem, conseguidos del MIS AS-400 y del promedio anual obtenido de todos los meses, para realizar la programación de cada año, en consenso siempre con el Director de la unidad se manejaron este stock mínimo y máximo y basados en estos consumos, se realizaron los pedidos, programaciones y reprogramaciones de medicamentos (...)".

El Oficinista de Farmacia y la Auxiliar de Farmacia, Encargados del área de farmacia de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas, con comunicaciones de 21 de noviembre de 2016, dijeron:

"...siempre existió un consenso del nivel de existencia de seguridad o stock mínimo y máximo de los ítems... los mismos que nos permitieron realizar los pedidos de acuerdo a la programación de ese año, a pesar que muchas veces que por las varias funciones que uno realiza no se solicitó algún ítem a tiempo; estos stock de seguridad fueron obtenidos del consumo mensual de cada ítem, conseguidos del MIS AS-400 y del promedio anual obtenido de todos los meses, para realizar la programación de cada año; siempre en consenso con el Director de la unidad médica se manejaron este stock mínimo y máximo y basados en estos consumos, se realizaron los pedidos, programaciones y reprogramaciones de medicamentos (...)".

Lo comentado por el Director, Oficinistas de Farmacia y la Auxiliar de Farmacia no modifican el criterio de auditoría por cuanto sus respuestas no están orientadas a lo comentado, citan aspecto de la programación de los fármacos y no presentan los justificativos sobre la falta del establecimiento de niveles mínimos y máximos en la

Unidad Médica que hayan permitido realizar los pedidos oportunos para no dejar desabastecida la farmacia.

Conclusión

El Director de la Unidad de Atención Ambulatoria de Ventanas, actual Centro de Salud A - Ventanas no dispuso a los servidores Encargados del área de farmacia, determinen un stock mínimo y máximo de los fármacos que son necesarios para mantener abastecida la farmacia, lo que originó que exista un desabastecimiento de 9 medicamentos necesarios para los afiliados que recurrieron a la unidad médica; los Oficinistas de Farmacia y la Auxiliar de Farmacia, durante los turnos de mañana y tarde, en 3 medicamentos cada uno, en su orden, no establecieron el nivel de existencia de seguridad o stock mínimo por ítems que permitan realizar pedido de manera oportuna, lo que conllevó a que el área de farmacia se encuentre desabastecida entre 15 y 98 días hábiles de los medicamentos.

Recomendación

Al Director del Centro de Salud A - Ventanas

Dispondrá a las servidoras y servidores Encargados del área de farmacia, determinen un stock mínimo y máximo de los fármacos que son necesarios para mantener abastecida la farmacia, a fin de evitar que la falta de medicación afecte a los afiliados que recurren a la unidad médica.

Atentamente,

Ma Cintin Dhebayial Eco. María Cristina Orbe Cajiao

AUDITOR INTERNO DEL IESS

23